

Correlativo 2661-2014

Fecha: 8 de mayo de 2014

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho de mayo del año dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día once de abril del año dos mil catorce se recibió solicitud de acceso a la información pública por medio de correo electrónico que indica lo siguiente: "Por medio de correo electrónico, se informa al FISDL sobre las situaciones ocurridas durante el proceso de recepción y apertura de ofertas de la licitación LPN No. 0172014 PFGL AMSSSS "Concreteado Hidráulico de calle entre Colonias Montecarlo, Galicia y La Paz, San Sebastián Salitrillo", ya que fue rechazada por no adecuarse a lo indicado en los términos de referencia que la Alcaldía Municipal utilizó para la apertura".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

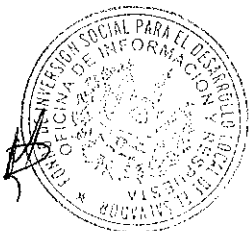
Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la



Formulario: Acta de Entrega de Información

materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

2

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de correo electrónico se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información trasladó al área administrativa correspondiente la solicitud de acceso a la información pública indica, quien después de las valoraciones correspondientes remitieron la siguiente información:

2.1) Al revisar la normativa del Banco Mundial, se encuentra que los "Procedimientos para la apertura de las ofertas, 2.45....El prestatario debe abrir todas las ofertas recibidas antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas y que se hayan entregado en el lugar especificado en los documentos de licitación, independientemente del número de ofertas que se hayan recibido. En el momento de apertura de las ofertas, el Prestatario no debe comentar acerca de las virtudes de una oferta o rechazar ninguna oferta. Las Ofertas deben abrirse en público, es decir, se debe permitir la presencia de los licitantes o de sus representantes. Al momento de abrir cada oferta, se deben leer en voz alta y se registraren un acta el nombre del licitante y el precio total de cada oferta...".

2.2) Nota enviada por el FISDL a la Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo en la que se da no objeción correspondiente al proceso de evaluación de ofertas de la referida licitación, por medio del cual la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda Declarar sin Efecto este proceso, debido a que no se cumplió con requisitos mínimos exigidos por Banco Mundial al momento de la apertura de ofertas, conforme a las normas de contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, Versión de Enero 2011 y Manual Operativo. Por lo tanto se iniciará una nueva convocatoria para esta licitación, la cual se proporciona al solicitante por medio de archivo adjunto en formato PDF.

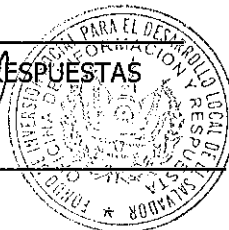
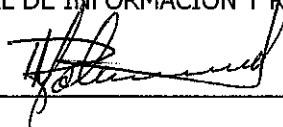
- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indico que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*:

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE*	LÓPEZ	GALLARDO	HERBERT ERNESTO
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico
**Información requerida*